MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 448

Santa Fe, 04 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° FG 001148/2025 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de 3 (tres) estudiantes de la Universidad Nacional de Rosario y 5 (cinco) de la Universidad Católica Argentina, a los fines de que se desempeñen como pasantes en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que entre este Ministerio Público y ambas Universidades se efectuaron las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de las mismas, conforme al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.427.

Que en fecha 31 de julio de 2025, el entonces Fiscal Regional Interventor del Distrito N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Matías Merlo, en cumplimiento de la facultad que le confiere la Resolución FG N° 77/24 en su artículo 5°, comunicó la selección de 3 (tres) estudiantes de las Facultades de Abogacía de la UNR y 5 (cinco) de la Facultad de Abogacía de la UCA para desempeñarse como pasantes en la ciudad de Rosario, en reemplazo de pasantías que culminaron como consecuencia del cumplimiento del plazo estipulado y/o renuncia.

Que en foja 40 del Expediente N° FG 001148/2025 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que en función de las entrevistas efectuadas en fecha 21 y 25 de abril del correspondiente año, a las/os estudiantes interesados en base a los listados de inscriptos remitidos por las respectivas universidades, resultaron seleccionados: Florencia Luján Soto (CUIL N° 27-42031141-4), Rocío Aylén Galetti (CUIL N° 27-40278274-4), Pilar Cases Revilla (CUIL N° 27-43907266-6), Marinet Florencia Alem Ortiz (CUIL N° 27-43844071-8), Rocío Berlanga (CUIL N° 27-41731635-9), Martina Demarco (CUIL N° 27-41489170-0), Julieta Dominguez (CUIL N° 27-45345500-4) y Esperanza Garbero (CUIL N° 27-44975487-0).

Que las/os pasantes seleccionados han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N° 262/23.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario a

1. Soto, Florencia Luján (CUIL N° 27-42031141-4) (UNR)
2. Galetti, Rocío Aylén (CUIL N° 27-40278274-4) (UNR)

3. Cases Revilla, Pilar (CUIL N° 27-43907266-6) (UCA)
4. Alem Ortiz, Marinet Florencia (CUIL N° 27-43844071-8) (UNR)
5. Berlanga, Rocío (CUIL N° 27-41731635-9) (UCA)
6. Demarco, Martina (CUIL N° 27-41489170-0) (UCA)
7. Dominguez, Julieta (CUIL N° 27-45345500-4) (UCA)
8. Garbero, Esperanza (CUIL N° 27-44975487-0) (UCA).

ARTÍCULO 2°: Impútese la suma total de $5.239.283,20 (Pesos cinco millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y tres con 20/100) en concepto de Asignación Estímulo y Obra Social, en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

